



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1010-R-UNICA-2021

Ica, 27 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0557-2021-OPP/UNICA, de fecha 24 de mayo de 2021 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el expediente de Gastos en Ejercicios Anteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Oficio de visto la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente de gastos en ejercicios anteriores a nombre de KOSSODO S.A.C, el mismo que contiene el Oficio N° 273-2021-DGA/UNICA del 20 de mayo del 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, quien solicita autorización para la cancelación de compra correspondiente al ejercicio fiscal 2020; el Oficio N° 00996-UA-DIGA-UNICA-2021 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 012-OT-DIGA-UNICA-2021 del 19 de mayo del 2021, del área de Tesorería, en el que informa que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos existentes, no se registra pago, según SIAF-3429, por concepto de compras correspondiente al año 2020, según detalle:

- Orden de compra N° 000479 de fecha 30/12/2020 de: KOSSOSO S.A.C., por concepto de compra de máquinas y equipos producto descripción (01 unidad de AGITADOR MAGNET C/ALENT 50-1500-RPM370C), por la suma de S/.16,905.86 soles, con destino: Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 0557-2021-OPP/UNICA del 24 de mayo del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente, para ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores, mediante resolución rectoral, por un total de S/. 16,905.86 (Dieciséis Mil Novecientos Cinco con 86/100 soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio; y estará afectado por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la Especifica de Gasto el cual se detalla en el Informe N° 0149-UPPM/OPP/UNICA-2021 de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a los considerandos expuesto, documentos sustentatorios y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de compras, ascendente S/. 16,905.86 (dieciséis mil novecientos cinco con 86/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020, a nombre de:

Proveedor/Concepto	Especifica de Gasto	Monto S/.
O/C 479 KOSSODO S.A.C. – Pago de Equipo y Materiales de Laboratorio – Año Fiscal 2020- Vicerrectorado de Investigación	2.6.3 2.2 1 Máquinas y equipos	16,905.86
	TOTAL	S/.16,905.86



Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0149-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL